



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 66

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 35 - 2013

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.

CALI, OCTUBRE DE 2013

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No.1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° y Artículo 3.2.1.1.3° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.

La presente Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013, se realiza para efecto de seleccionar objetivamente, con la aplicación del trámite legal correspondiente, a la persona (s) natural (es) o jurídica (s), cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de asociación, que en las más favorables condiciones de precio, suministre a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, el objeto de la presente contratación.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 31 de Marzo de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo primero que ocurra, por tratarse de un producto regulado por el Gobierno Nacional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$566.505.000.00), Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1978 del 26 de Agosto de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación por Grupos** pero se podrá presentar oferta para uno, varios o el total de los grupos del presente proceso de selección y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL GRUPO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Para la presente Contratación se tiene distribuido el presupuesto así:

Dependencia	Valor
Dar Brut	\$ 33.489.000,0
Dar Centro Norte	\$ 58.878.000,0
Dar Centro Sur	\$ 91.431.000,0
Dar Norte	\$ 37.044.000,0
Dar Pacifico Este	\$ 49.779.000,0
Dar Pacifico Oeste	\$ 150.219.000,0
Dar Suroccidente	\$ 29.799.000,0
Dar Suroriente	\$ 29.097.000,0
Dirección de Gestión Ambiental	\$ 4.923.000,0
Dirección de Planeación	\$ 9.900.000,0
Dirección Técnica Ambiental	\$ 27.198.000,0
Grupo Administración de los RN y Uso del Territorio	\$ 18.450.000,0
Grupo de Mejoramiento de la Oferta Ambiental	\$ 13.500.000,0
Grupo de Recursos Físicos	\$ 1.008.000,0
Grupo Fortalecimiento de la Cultura Ambiental Ciudadana	\$ 11.790.000,0
Total	\$ 566.505.000,0

Distribución Presupuestal por Grupos:

158



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 66

GRUPO No. 1: EL proponente deberá contar con Estaciones de Servicio propias o franquiciadas en los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, La Unión, Tuluá, Bugá, Palmira y Buenaventura para la ejecución de contrato

Dependencia	Municipio de Ejecución	Valor
Dar Brut	La Unión	\$ 33.489.000,0
Dar Centro Norte	Tuluá	\$ 58.878.000,0
Dar Centro Sur	Buga	\$ 91.431.000,0
Dar Norte	Cartago	\$ 37.044.000,0
Dar Pacifico-Este	Cali	\$ 49.779.000,0
Dar Pacifico Oeste	Buenaventura	\$ 30.219.000,0
Dar Suroccidente	Cali	\$ 29.799.000,0
Dar Suroriente	Palmira	\$ 29.097.000,0
Dirección de Gestión Ambiental	Cali	\$ 4.923.000,0
Dirección de Planeación	Cali	\$ 9.900.000,0
Dirección Técnica Ambiental	Cali	\$ 27.198.000,0
Grupo Administración de los RN y Uso del Territorio	Cali	\$ 18.450.000,0
Grupo de Mejoramiento de la Oferta Ambiental	Cali	\$ 13.500.000,0
Grupo de Recursos Físicos	Cali	\$ 1.008.000,0
Grupo Fortalecimiento de la Cultura Ambiental Ciudadana	Cali	\$ 11.790.000,0
Total		\$ 446.505.000,0

GRUPO No. 2: El proponente deberá contar con Estación de Servicio propia o franquiciada en el Municipio de Buenaventura, ubicado en la zona marítima o fluvial.

Dependencia	Municipio de Ejecución	Valor
Dar Pacifico Oeste	Buenaventura	\$120.000.000,0

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC cancelará pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación del informe del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 66

www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Administrativa de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el primer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante La CVC - Dirección Administrativa o ante los Organismos de Control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; e) Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria Pública
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.



- El Acto de Apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo
- El Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y Análisis de Riesgos
- Las Adendas o Aclaraciones que se hagan al Pliego de Condiciones.
- El Acta de Cierre del proceso
- El Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes.
- Audiencia de Subasta Inversa Presencial
- Acto Administrativo de Adjudicación del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se le aplicará las normas constitucionales, civiles y comerciales, además de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Art. 3.2.1.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012 y el Manual Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los interesados, personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993; adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los arts. 1 A 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos o en traducción exacta al idioma Castellano. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.



1.15 UNA PROPUESTA POR LICITANTE

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso:

1.16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la CVC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.17 FORMA DE ADJUDICACIÓN POR GRUPO

La CVC realizará adjudicación por grupo, pero se podrá presentar oferta para uno, varios o el total de los grupos del presente proceso de selección.

1.18 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que tiene establecido para ello.

1.19 CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, De acuerdo con el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio:

- TLC Colombia - Chile
- TLC Colombia – Guatemala
- TLC Colombia – Honduras
- TLC Colombia – México
- Comunidad Andina
- TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 66

CAPITULO II 2. FASE DE PREPARACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Paso	Actividad	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	<u>25/10/2013</u>		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos (Ficha Técnica) www.contratos.gov.co	<u>25/10/2013</u>	<u>31/10/2013</u>	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	<u>25/10/2013</u>	<u>31/10/2013</u> a las 5:30 pm	
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	<u>25/10/2013</u>	<u>31/10/2013</u> a las 4:00 pm	
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	<u>01/11/2013</u>		
6	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. www.contratos.gov.co	<u>05/11/2013</u>		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
7	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	<u>05/11/2013</u>		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
8	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC,	<u>05/11/2013</u> Desde las 8:00 a.m.	<u>14/11/2013</u> Hasta las 4:00 p.m.	Artículo 3.2.1.1.4°, Decreto 0734 de 2012
9	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	<u>14/11/2013</u> Hasta las 4:30 p.m.		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
10	Ampliación de plazo si no se presenta ningún proponente a la subasta (ver cuadro adjunto numeral 19 y siguientes)			Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
11	Verificación de Requisitos Habilitantes	<u>15/11/2013</u>	<u>20/11/2013</u>	Artículo 3.2.1.1.5°, Decreto 0734 de 2012
12	Publicación del Informe de NO Habilitados en www.contratos.gov.co y Plazo para Subsanan Requisitos	<u>21/11/2013</u>	<u>25/11/2013</u> hasta las 4.00 pm.	Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012° tres (3) días hábiles
13	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	<u>21/11/2013</u>	<u>25/11/2013</u> hasta las 4.00 pm	
14	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	<u>26/11/2013</u> a las 9:00 a.m.		
15	Subasta Inversa Presencial	<u>27/11/2013</u> a las 9:00 am en el Observatorio Ambiental		Literal b), Artículo 3.2.1.1.6° Decreto 0734 de 2012
16	Recomendación Financiera y Técnica al Ordenador del Gasto (miembros Comité Asesor)	<u>27/11/2013</u>		Parágrafo Segundo, Artículo 2.2.9° e Inc. Segundo Artículo 3.2.1.1.2° Decreto 0734 de 2012
17	Acta de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	<u>27/11/2013</u>		Literal h, Artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012

18	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		
----	--------------------------	---	--	--

Ampliación Cronograma en plazo si no se presenta ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial: Conforme lo dispone el Inciso 4 del artículo 3.2.1.1.5° Decreto 0734 de 2012, si no se presenta ningún proponente para participar en la Subasta, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio. El término de ampliación en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

Paso	Actividad	Desde	Hasta	Observaciones
19	Ampliación de plazo para presentar ofertas	15/11/2013	19/11/2013 Hasta la 2:00pm	Num 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
20	Acta de cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	19/11/2013 a las 2:00 pm		
21	Verificación de Requisitos Habilitantes.	19/11/2013	21/11/2013	Artículo 3.2.1.1.5°, Decreto 0734 de 2012
22	Publicación del Informe de NO Habilitados en www.contratos.gov.co y Plazo para Subsanan Requisitos	22/11/2013	26/11/2013 hasta las 4:00 pm	Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012° tres (3) días hábiles
23	Recepción de observaciones al informe de habilitación en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	22/11/2013	26/11/2013	
24	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	27/11/2013		
25	Subasta Inversa Presencial	28/11/2013 a las 9:00 am en el Observatorio Ambiental		Literal b), Artículo 3.2.1.1.6° Decreto 0734 de 2012
26	Recomendación Financiera y Técnica al Ordenador del Gasto (Miembros Comité Asesor)	28/11/2013		Parágrafo Segundo, Artículo 2.2.9° e Inc. Segundo Artículo 3.2.1.1.2° Decreto 0734 de 2012
27	Acta de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	28/11/2013		Literal h, Artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012
28	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Aviso de Convocatoria: El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsible en las observaciones al proyecto de pliego.

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes que hayan retirado el Pliego.

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito, para lo cual la entidad celebrará audiencia de aclaración pliegos o asignación de riesgos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de propuestas. La CVC mediante adenda comunicará la fecha de realización de audiencia en la que se efectuarán las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente del Portal Único de Contratación, dado que deberán tenerse en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta en dos (2) sobres separados y debidamente cerrados a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Presencial, **debidamente legajada y foliada**, demarcados como:

SOBRE No. 1. Requisitos Habilitantes: Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados, es decir, de forma independiente, para la verificación respectiva, con foliatura consecutiva, así: documentos habilitantes de carácter jurídico, documentos habilitantes de carácter financiero y documentos habilitantes de carácter técnico.

Los Requisitos Habilitantes se presentarán solamente en un (1) original, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 66

sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

SOBRE No. 2. Oferta Económica Inicial: Sobre que contiene la propuesta inicial de precio, en un (1) original, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
GRUPO DE RECURSOS FISICOS
Contiene: SOBRE N° 1 Requisitos Habilitantes
 SOBRE N° 2 Oferta Económica Inicial
GRUPO No.: _____

PROPUESTA Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA"

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del:

2.7 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Oficina del Grupo de Recursos Físicos, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.8.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remitario descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

TAR

2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Si sólo un (1) oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Para el ajuste de la oferta, la CVC invitará al proponente habilitado a una negociación en la que en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo establecido en el presente pliego

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá

lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, se procederá a la apertura del **Sobre No. 1**, que contiene los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico, habilitantes, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre.

El **Sobre No. 2**, que contienen la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja.

En caso de que no se presente ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas por estar mal dirigidas o porque hayan sido mal rotuladas o entregadas.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO III 3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Comité Verificador: Una vez cerrada la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de Requisitos Habilitantes de las propuestas. El Comité debe proceder a verificar los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, contenidos en el **Sobre No. 1**, de forma independiente, para la verificación respectiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, dicho informe contendrá los proponentes que **NO SE CONSIDERAN HABILITADOS** y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes no habilitados, puedan habilitarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

Plazo para Subsanar: El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, será dado a conocer a los oferentes por el Comité de Verificación.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. **Anexo No. 3** del presente Pliego de Condiciones.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del Representante Legal o del Proponente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 66

3.1.3 Fotocopia de la libreta militar: del Representante Legal o del Proponente cuando sea varón mayor de 50 años de edad.

3.1.4 Certificado de existencia y representación legal:

Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que, su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a CIENTO VEINTE (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.



3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo [según el objeto, plazo y demás condiciones del objeto a contratar] como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 66

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de Agosto de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

3.1.5 Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección Abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente Selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2008

3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los **TERMINOS** y la **EXTENSION** de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual



ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, **Anexos 5, 5 A y 5 B.**

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.1.8 Diligenciar Pacto de Transparencia y Probidad: En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. **Anexo No. 4**

3.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.



El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición" Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal, el Contador que los preparó y el Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador

de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

1. Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

2. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

3. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación de Pasivo Total sobre Activo Total, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al 60%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se les calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos para obtener el resultado del proponente y para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

TAR

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 Certificación sobre capacidad técnica, administrativa y operacional:

Se acreditará con certificación expedida por el representante legal del proponente, sea persona natural o jurídica, en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar el cumplimiento del objeto contractual, al cual hace referencia el presente proceso de Selección.

Tratándose de Consorcio o Unión temporal, se acreditará con certificación expedida por el representante legal del Consorcio o Unión temporal, en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuentan con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar el cumplimiento del objeto contractual, al cual hace referencia el presente proceso de Selección.

La entidad podrá verificar la veracidad de la información, requiriendo al administrador o encargado, el cumplimiento de lo requerido en este literal.

3.3.2 Experiencia Probable: Se requiere que el proponente acredite cinco (5) años de experiencia probable, relacionada estrictamente con la actividad de proveedor y acorde con el objeto social, se certificará con el RUP actualizado y en firme; tratándose de consorcios o uniones temporales, para efectos de la verificación de la experiencia probable, se adelantará frente a cada uno de sus integrantes en los mismos términos exigidos en el presente numeral.

3.3.3 Experiencia Acreditada: : la Experiencia Acreditada del proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) que se encuentre inscrito en las versiones 3.1 y 4.0 del CIU, se demostrará con la información contenida en el RUP de la Cámara de Comercio en la ejecución de hasta cinco (5) Contratos suscritos, iniciados y ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor a dos (2) veces el valor total del presupuesto oficial de contratación y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, para efectos de la verificación de la experiencia acreditada, se adelantará frente a cada uno de sus integrantes en los mismos términos exigidos en el presente numeral.

3.3.4. Formulario de especificaciones técnicas debidamente firmado, Anexo No. 1: El proponente deberá presentar en el formato respectivo un resumen completo de su propuesta, con el cual acepta claramente, los requerimientos mínimos que tendrá que cumplir durante el desarrollo del contrato, en caso de ser el oferente seleccionado

3.3.5. Certificaciones: El proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:** Expedida por entidad certificadora competente en el territorio nacional para productos derivados del petróleo, en la que conste que el producto ofrecido cumple con las Resoluciones 447 de 2003 y 1180 de 2006, del Ministerio de Minas y Energía, y con las Normas Técnicas Colombianas 1380 y 1438, así:

Grupo No. 1: El proponente debe incluir el certificado de calidad del combustible de cada una de las Estaciones de Servicio donde se prestará el servicio en los Municipios.

Gasolina Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380



Unidad de Medida: Galón

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.

Resumen: Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.

ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438

Unidad de Medida: Galón

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)

Resumen: Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado

Grupo No. 2.

Gasolina-Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380

Unidad de Medida: Galón

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.

Resumen: Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.

- **Certificación de distribuidor mayorista o minorista:** Aportar la certificación expedida por autoridad competente que los acredite como distribuidor mayorista o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional,
- **Certificación de que se cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005:** El Representante Legal del proponente debe certificar por escrito que cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible.

3.3.6. Registro Único de Proponentes Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes- RUP Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en las versiones 3.1 y 4.0; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente contratación, en el cual conste su inscripción así:

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DANE

Versión 3.1

SECCION.	DIVISION	GRUPO	CLASE
G Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación de Vehículos, Automotores, Motocicletas, Efectos Personales Y Enseres Domésticos	50 Comercio, Mantenimiento Y Reparación de Vehículos Automotores Y Motocicletas, Sus Partes, Piezas Y Accesorios; Comercio Al Por	505 Comercio Al Por Menor de Combustible, Lúbricantes, Aditivos Y Productos De Limpieza Para Automotores	5051 Comercio Al Por Menor de Combustible para Automotores

TSR



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Caucho

Página 26 de 66

	Menor De Combustibles Y Lubricantes Para Vehículos Automotores		
--	--	--	--

O

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, automotores, motocicletas; efectos personales y enseres domésticos	51 Comercio, al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	515 Comercio al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos

**SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DANE.
Versión 4.0 A.C.**

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de Vehículos automotores y motocicletas	473 Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para Automotores, en establecimientos especializados	4731 Comercio al por menor de combustible para automotores

O

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G Sección g comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 Comercio, al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	466 Comercio al por mayor especializado de otros productos	4661 Comercio al por mayor de combustible sólidos, líquidos. Gaseosos y de productos conexos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad PROVEEDOR y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 6.1.2.6 Decreto 0734 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP o CIU, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

3.3.8. Aplicativo o software gerencial (CHIP) (sólo para el GRUPO No. 1).

El oferente deberá CERTIFICAR que cuenta con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, que permita monitorear el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz.

Certificado que debe ser firmado por el Representante Legal conforme Anexo No. 6

El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.

Los CHIPS programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta.

En el evento en que ingresen más vehículos para uso a la entidad o de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.

3.4. COMITE VERIFICADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de las propuestas. Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego, de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Comité Verificador: Una vez cerrada la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de Requisitos Habilitantes

de las propuestas. El Comité debe proceder a verificar los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, contenidos en el **Sobre No. 1**, de forma independiente, para la verificación respectiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, dicho informe contendrá la lista de proponentes habilitados, para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes no habilitados, pueden habilitarse hasta antes de iniciar la subasta, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

Plazo para Subsana: El plazo para subsana la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, será dado a conocer a los oferentes por el Comité de Verificación, y en todo caso los proponentes no habilitados, podrán habilitarse hasta antes de iniciar la subasta.

3.6. FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, así como a la capacidad técnica, administrativa y operacional del oferente, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.6.1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaria, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuáles propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.6.2 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizarán y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 "Requisitos de Carácter Financiero" del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

3.6.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS

El Comité Evaluador en el componente Técnico verificará: las condiciones de experiencia conforme se haga constar en el Registro Único de Proponentes y en los términos del presente Pliego de Condiciones, la capacidad técnica, administrativa y operacional del proponente, Certificación de Calidad del Combustible, Certificación de distribuidor mayorista, o minorista, Certificación de cumplimiento con los dispuesto en el Decreto 4299 de 2005, Certificación de tecnología CHIP (Anexo No. 6), el formulario de especificaciones técnicas (Anexo No. 1), la certificación de distribuidor autorizado y la presentación del Registro Único de Proponentes, en los términos del presente Pliego de Condiciones

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso.

3.6.4 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE LOS PROPONENTES QUE NO SE CONSIDERAN HABLES

Una vez terminada la etapa de VERIFICACION de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles, para que se subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.



CAPITULO IV

3 PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.1 METODOLOGÍA

Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.9° y el inciso 2 del artículo 3.2.1.1.2° del Decreto 0734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO POR GALON DE GASOLINA CORRIENTE**.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50 o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquier casilla de la "PROPUESTA ECONOMICA INICIAL", o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Procedimiento para efectuar los lances: El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 3.2.1.1.7° y 3.2.1.1.8° del Decreto 0734 de 2012. La Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo el uno por ciento (1%) (Margen mínimo de mejora) la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Cuando no se reciba un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior y si a consideración del **Comité Asesor Verificador** de los componentes financiero y técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10° del Decreto No. 0734 de 2012.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del **Comité Verificador** en los componentes financiero y técnico, a fin de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

4.2 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

4.2.1. La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso.

4.2.2. No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.

4.2.3. No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

4.2.4. Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.

4.2.5. No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

4.2.6. Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

4.2.7. Cuando la oferta económica inicial supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.2.8. No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité de Verificación, en el plazo otorgado para ello.

4.2.9. Presentación extemporánea de la oferta.

4.2.10. Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.

4.2.11. Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.

4.2.12. Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.

4.2.13. Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.

4.2.14. Cuando el proponente no presente la Oferta Económica Inicial.

4.2.15. Cuando se presenten ofertas condicionadas.

4.2.16. Cuando el Comité Técnico Verificador recomiende rechazar la propuesta por considerarla artificialmente baja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.10° del Decreto No.0734 de 2012.

4.2.17. Cuando los bienes no cumplan con los requisitos técnicos señalados en la ficha técnica de este Pliego de Condiciones.

4.2.18. No contar con el total de las Estaciones de Servicio en los Municipios que conforman el Grupo No. 1.



4.2.19. No contar con Estaciones de Servicio para el suministro de combustible en la zona marítima o fluvial del Municipio de Buenaventura que conforma el Grupo No. 2.

4.2.20. No contar con el sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, en los Municipios que conforman el Grupo No. 1.

4.2.21. Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, para el cual se aplicara el siguiente procedimiento:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Esta misma regla de desempate se aplicará en caso de empate entre Mipymes.

4.4 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.5 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

Conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado el menor precio ofertado para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.9° ibídem.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA

TJR



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 34 de 66

La declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial procederá cuando se presenten las siguientes causales:

- a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, después de ampliado el término para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio.
- b) Cuando ninguno de los proponentes luego de concederse término para subsanar, presente los documentos que le permitan ser habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero, según sea el caso, o habiéndolos presentado, no den lugar a la habilitación.
- c) Cuando siendo proponente único habilitado, fracase la negociación contemplada en el numeral 2.11 del presente pliego.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

Previo al proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato, la CVC realizará, tratándose de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, las consultas necesarias para determinar si el proponente seleccionado o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal seleccionada según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato con el proponente seleccionado

5.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

CTSR

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, deberá presentar, junto con los demás documentos de la propuesta, los antecedentes de su país de origen.

5.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de LA CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, LA CVC queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, se adjudicará el contrato al proponente calificado en el segundo lugar.

5.7. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se procederá a la ejecución, una vez se apruebe la Garantía Única

5.8. GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.8.1 Amparo de Cumplimiento, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 37 de 66

5.8.2 Amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción de los bienes por parte del supervisor.

5.8.3 Amparo de Calidad del Servicio Suministrado: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo más seis (6) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.8.4 Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales: que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza

5.8.5 Amparo de Póliza de Responsabilidad Extracontractual: De conformidad con el artículo 5.1.7.9, del Decreto 734 de 2012, el contratista deberá constituir póliza en los siguientes términos: " el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por TODO el periodo de ejecución del contrato.

Nota: Las empresas podrán incluir a la CVC como beneficiaria dentro de la póliza que tengan para cubrir esta clase de amparos, en la prestación del servicio objeto del presente proceso de Selección Abreviada, toda vez que esta cumpla con la totalidad de requisitos exigidos.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.9. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 31 de Marzo de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo primero que ocurra, por tratarse de un producto regulado por el Gobierno Nacional.

5.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO



Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- La propuesta presentada por el contratista.

B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.12 MULTAS

EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.13 SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.14 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.15 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.16 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.17 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.18 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.
Dirección Administrativa
Carrera 57 # 11-29, Piso 1
Teléfono: PBX 6206600
Fax: 6206600-ext. 400
Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

5.19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **PARA EL GRUPO No. 1:**
- Efectuar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motos), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos

asignados, de acuerdo a la relación del Grupo No. 1, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip).

- Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, en los sitios establecidos de acuerdo a los Municipios que conforman el Grupo No. 1 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el caso de suministro mediante dispositivo tecnológico CHIP.

Lectura del odómetro del vehículo (carro y moto)

Lectura del dispositivo tecnológico chip de identificación del vehículo (instalado previamente)

Verificación de placa del vehículo para el suministro de gasolina o ACPM en la estación de servicio.

Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC.

Entrega de recibo impreso de la maquina lectora de combustible para la firma del conductor, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.

Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación.

Tratándose de los equipos el suministro se hará mediante recipiente plástico con tapa.

El funcionario a responsable del equipo o plantas eléctricas debe solicitar autorización al supervisor del contrato y este lo autoriza en el vale de suministro de gasolina de la CVC donde coloca su firma y cantidad autorizada.

Verificación de firma y cantidad autorizada y entrega de combustible.

El Supervisor designado por la Corporación verificará la cantidad entregada y recibida por el funcionario para uso de los equipos.

- Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
- El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 41 de 66

registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.

- El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación.
- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
- Informar los puntos de atención ofrecidos para la ejecución del contrato, indicando la dirección de los mismos.
- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en las estaciones donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente y ACPM, (**DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30°.**- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía).
- Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles en cada uno de los Municipios donde se prestará este servicio dentro del Grupo No. 1, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina corriente).
- Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita – Cali – Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste, Dirección Ambiental Regional DAR Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Brut, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur, Dirección Ambiental Regional DAR Sureste.
- El contratista deberá presentar certificación del mayorista o fabricante que acredite el origen o procedencia de los combustibles que ofrece en cada una de las estaciones donde se prestará el servicio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 42 de 66

- Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas.
- Contar con la capacidad locativa que garantice la atención requerida.
- Las estaciones del servicio deben contar con los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.
- El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.
- El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional.**
- El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato.
- Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para vehículos, lanchas y equipos, relacionado en el numeral 2 del presente estudio.
- El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

• **PARA EL GRUPO No. 2:**

- Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura que conforma el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial.

Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC.

Entrega de recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.



Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el período de facturación.

- El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
- El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m. a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para las lanchas de propiedad de la Corporación.
- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en la estación marítima o fluvial, donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente, (**DECRETO 1521 DE 1998 - Artículo 30º.**- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía).
- Entregar con la facturación al supervisor del contrato, el archivo en Excel, vía correo electrónico Internet, el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación, relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta.
- Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá poseer instalaciones propias o en su defecto poseer franquicias con otros distribuidores ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características:
- Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor.
- Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
- El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.

TRK



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 44 de 66

- Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para lanchas relacionado en el numeral 2 del presente estudio.
- El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CAPITULO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA Grupo No. 1

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE ¹ es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

FICHA TÉCNICA Grupo No. 2

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

- El contratista debe certificar el origen o procedencia de los combustibles que ofrece.

TAM



CAPITULO VII ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	TIIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
1	ORDEN PUBLICO	En el evento que las instalaciones físicas de la estación de servicio o algún punto de la cadena de abastecimiento de la misma, sufra un atentado terrorista, la Corporación se vería afectada en el suministro de combustible.	Al contratista. Este deberá garantizar centros de abastecimiento de combustible (estaciones de servicio) alternos, para casos de emergencia.
2	VARIACION DE PRECIO EN COMBUSTIBLE.	En el evento de que el gobierno nacional autorice aumento al precio del combustible, la entidad recibirá menos combustible por el valor del contrato.	La CVC asumirá la variación de precio con el mismo valor del contrato, esto es, recibirá menos combustible.
3	DESABASTECIMIENTO	En el evento que el contratista presente un desabastecimiento por falta de pago del suministro del combustible a la entidad mayorista.	Al contratista, y deberá garantizar este suministro a la CVC en otra estación.
4	CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO POR NO CUMPLIR NORMAS	En el evento de que al contratista se le compruebe adulteración en la calidad del combustible.	Al contratista, y deberá garantizar este suministro a la CVC en otra estación.



7..ANEXOS

ANEXO 1 - FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTADO DE ELEMENTOS:

Grupo No. 1

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

Grupo No. 2.

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 48 de 66

**ANEXO 2 - RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)
GRUPO No. 1**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	VALOR UNITARIO	% Descuento sobre precio de venta al público
1	Gasolina Corriente - Cali	Galón		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

En el evento de que me sea adjudicada la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 135 de 2013, me comprometo a otorgar a la CVC el porcentaje final de descuento por galón de gasolina corriente que resulte para la ciudad de Cali, sobre los precios de venta al público por galón de gasolina y A.C.P.M., establecidos para los demás municipios donde se preste el servicio.

Cuadro informativo de precios de venta al público de combustibles por Municipio. (Precios no contemplados para la subasta)

Municipios	Dirección Ubicación de la Estación de Servicio ofrecida.	Vr. Unitario Gasolina Corriente	Vr. Unitario ACPM
Cali			
Palmira			N.A
Buenaventura			N.A
Buga			N.A
Tuluá			N.A
La Unión			N.A
Cartago			N.A

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 – 29.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE

**ANEXO 2 - RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)
GRUPO No. 2.**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	VALOR UNITARIO	% Descuento sobre precio de venta al público
1	Gasolina Corriente - Buenaventura	Galón		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 – 29.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 35 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (**Objeto Contractual**); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado

por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita: .

Firma autorizada



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 52 de 66

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No. 35 -2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA CVC No. 35 de 2013 cuyo objeto es: **(Objeto Contractual)**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- **EL PROPONENTE** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- **EL PROPONENTE** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- **EL PROPONENTE** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- **EL PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- **EL PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 53 de 66

- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 54 de 66 .

ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No. 31 de 2012, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario.
(Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 5 A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No. _____, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 56 de 66

ANEXO 5 B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 35 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (**Objeto Contractual**), conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 57 de 66

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 58 de 66

ANEXO 6: CERTIFICACION TECNOLOGIA CHIP

Certifico que las estaciones de gasolina ofrecidas para el Grupo No. 1 en la prestación del servicio, tanto propias como franquiciadas, poseen un software que permite, mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un dispositivo tecnológico CHIP en el vehículo.

Cada vehículo relacionado en el Grupo No. 1 contará con un CHIP, el cual será instalado y programado con el número de visitas diarias, identificación de la placa del vehículo y tipo de combustible sin ningún costo para la CVC.

Mediante este dispositivo se estará en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE

ANEXO 7 - CONTRATO
CONTRATO CVC No. DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA". SEGUNDA.- OBJETO ESPECIFICO: Suministro de..... para el Grupo No: TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARA EL GRUPO No. 1: a.-Efectuar el suministro, de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motos), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos asignados, de acuerdo a la relación del Grupo No. 1, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip). b.-Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, en los sitios establecidos de acuerdo a los Municipios que conforman el Grupo No. 1 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **Para el caso de suministro mediante dispositivo tecnológico CHIP.** - Lectura del odómetro del vehículo (carro y moto) - Lectura del dispositivo tecnológico chip de identificación del vehículo (instalado previamente) - Verificación de placa del vehículo para el suministro de gasolina o ACPM en la estación de servicio. -Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC. -Entrega de recibo impreso de la maquina lectora de combustible para la firma del conductor, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente. -Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación. **Tratándose de los equipos el suministro se hará mediante recipiente plástico con tapa.** -El funcionario a responsable del equipo o plantas eléctricas debe solicitar autorización**





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 60 de 66

al supervisor del contrato y este lo autoriza en el vale de suministro de gasolina de la CVC donde coloca su firma y cantidad autorizada.-Verificación de firma y cantidad autorizada y entrega de combustible. -El Supervisor designado por la Corporación verificará la cantidad entregada y recibida por el funcionario para uso de los equipos c.-Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores. d.-El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud. e.-El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación. f.-El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato. g.-Informar los puntos de atención ofrecidos para la ejecución del contrato, indicando la dirección de los mismos. h.-Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en las estaciones donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente y ACPM, (DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía). i.-Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles en cada uno de los Municipios donde se prestará este servicio dentro del Grupo No. 1, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina corriente). j.-Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita - Cali - Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste, Dirección Ambiental Regional DAR Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Brut, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur, Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente. k.-El contratista deberá presentar certificación del mayorista o fabricante que acredite el origen o procedencia de los combustibles que ofrece en cada una de las estaciones donde se prestará el servicio. l.-Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas. m.-Contar con la capacidad locativa que garantice la atención requerida. n.-Las estaciones del servicio deben contar con los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 61 de 66

encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil. ñ.-El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere. o.-El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional**. p.-El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato. q.-Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para vehículos, lanchas y equipos, relacionado en el numeral 2 del presente estudio. r.- El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **PARA EL GRUPO No. 2:** a.-Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura que conforma el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial. -Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC. -Entrega de recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente. -Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación. b.-El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud. c.-El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para las lanchas de propiedad de la Corporación. d.-El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato. e.- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en la estación marítima o fluvial, donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente, (**DECRETO 1521 DE 1998 - Artículo 30°**.- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía). f.-Entregar con la facturación al supervisor del contrato, el archivo en Excel, vía correo electrónico Internet, el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación, relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta. g.-Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá poseer instalaciones propias o en su defecto poseer franquicias con otros distribuidores ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características: - Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor. - Para garantizar el continuo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 62 de 66

suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores. - El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere. - Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para lanchas relacionado en el numeral 2 del presente estudio. h.-El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES:** **GRUPO No. 1:** Denominación del bien o servicio: COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS - Denominación técnica del bien o servicio - GASOLINA CORRIENTE - Unidad de medida - GALON. - Descripción General - GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa. - ACPM - Unidad de medida - GALON - Descripción General - En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica. **GRUPO No. 2:** Denominación del bien o servicio: COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS - Denominación técnica del bien o servicio - GASOLINA CORRIENTE - Unidad de medida - GALON - Descripción General - GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa. **SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio Previo 2. La propuesta presentada por el contratista. 3. El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos. 4. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección. 5. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. 6. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor. 7. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1978 del 26 de agosto de 2013. 9. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial de la contratación es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$566.505.000.00), Incluido IVA. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La CVC cancelará pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación del informe del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios, presentación de factura en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC. **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de marzo de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra. **DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 63 de 66

reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. **DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA.** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

a.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c.- CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo más seis (6) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d.- PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **e.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 5.1.7.9, del Decreto 734 de 2012, el contratista deberá constituir póliza en los siguientes términos: " el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por TODO el periodo de ejecución del contrato. Nota: Las empresas podrán incluir a la CVC como beneficiaria dentro de la póliza que tengan para cubrir esta clase de amparos, en la prestación del servicio objeto del presente proceso de Selección Abreviada, toda vez que esta cumpla con la totalidad de requisitos exigidos. **PARÁGRAFO I:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 64 de 66

previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y .094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. 1978 del 26 de Agosto de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2012. **DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO II:** Al

momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

PARAGRAFO III: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 - 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA**

SEGUNDA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD**

APLICABLE: Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO. a.-**Para el Grupo No. 1:** El contratista suministrará el combustible en estaciones de servicio en los sitios establecidos con estaciones propias o valiéndose de franquicias con otros distribuidores. Las estaciones de servicio deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali, y no mayor a veinte (20) cuadras del Edificio Principal de la CVC el cual se encuentra ubicado en la Cra. 56 No. 11 -36 Barrio Santa Anita - Cali - Valle y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones, ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional. b.-**Para el Grupo No. 2:** El contratista suministrará el combustible en las estaciones de servicio deben ser



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 66 de 66

marítimas o fluvial del Municipio de Buenaventura, con estaciones propias o valiéndose de franquicias con otros distribuidores. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA



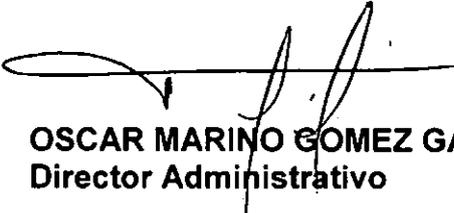
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

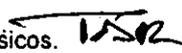
0310-75209-2013

PARA:	Doctora MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ - Secretaria General
DE:	Director Administrativo
ASUNTO:	Solicitud publicación en el Portal Único de Contratos – SECOP y en la página de la Corporación, la Contratación Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 35 de 2013.
FECHA:	Santiago de Cali, 25 de Octubre de 2013

Dando cumplimiento al procedimiento establecido para el trámite de contratación de la Contratación de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial CVC No. 35 de 2013, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADÑAADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA"**, le solicito autorizar la publicación en el Portal Único de Contratos – SECOP (www.contratos.gov.co) y en la página de la Corporación (www.cvc.gov.co), Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones de la presente Contratación.


OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Director Administrativo


Vo.Bo. **MARIA CRISTINA VALENCIA R.**
Secretaria General

Elaboró: Alberto Zapata Ortiz – Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Paula Andrea Rendon Ocampo - Coordinadora Grupo de Recursos Físicos. 



Comprometidos con la vida